



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

1772

USHUAIA, 11 SEP 2009

VISTO el Expediente N° 006750-ED/2.009 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 825/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto enunciado en el Visto, se rige la creación del Centro Terapéutico Educativo, estableciendo dicha normativa el procedimiento del Llamado a Concurso y conformación del Comité Evaluador.

Que mediante el Expediente citado se tramitaron las impugnaciones al Llamado a Concurso para cubrir Cargos del Centro Terapéutico Educativo de la ciudad de Río Grande.

Que por medio de la Disposición S.P.E.E. N° 009/08, la Supervisora Provincial de Educación Especial autoriza y delega a la Dirección del Centro Terapéutico Educativo de la ciudad de Río Grande, a llamar a Concurso el día 1° de diciembre de 2.008, para cubrir los Cargos que se detallan en el Anexo de dicha Disposición.

Que a través de la Disposición S.P.E.E. N° 011/08, la Supervisora mencionada, delegó nuevamente en la Dirección del Centro Terapéutico Educativo de la ciudad de Río Grande, el Llamado a Concurso, que ya se estaba realizando para la Cobertura de Cargos vacantes hasta el día 16 de diciembre de 2.008.

Que mediante las impugnaciones referidas, los docentes interesados en el Concurso mencionado solicitaron la suspensión del Llamado a Concurso, por falta de cumplimiento de los recaudos legales y formales de publicidad y transparencia.

Que en virtud de la Nota N° 15/09 la Supervisora General dio intervención a la Supervisora Provincial de Escuelas Especiales, a fin de que la misma resuelva acerca de las referidas impugnaciones, la misma dispuso no hacer lugar al pedido de impugnación del Llamado a Concurso, presentado por los docentes interesados.

Que tomó intervención la entonces Subsecretaria de Nivel Inicial y Primario, emitiendo la Nota Informe N° 09/09, mediante la cual solicitó a la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de este Ministerio la emisión de Informe sobre el temperamento a seguir.

Que la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos tomó intervención en los presentes actuados, emitiendo el Informe D.A.L. y J. N° 639/09.

Que por medio de dicho Informe, el Cuerpo Asesor indicó que las Disposiciones S.P.E.E. N° 009/08 y N° 011/08, resultan nulas de nulidad absoluta toda vez que fueron dictadas excediendo la competencia legítimamente atribuida al Órgano. Y que por ello correspondería revocar las Disposiciones mencionadas, dejando sin efecto la autorización a la Dirección del Centro Terapéutico Educativo para proceder al Llamado a Concurso. Resultando procedente llamar nuevamente a Concurso para cubrir Cargos y Horas Cátedra del Centro Terapéutico Educativo de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo sugiere dar intervención a la Dirección de Sumarios de este Ministerio, a fin de dar inicio a las investigaciones pertinentes que permitan deslindar las responsabilidades del caso.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

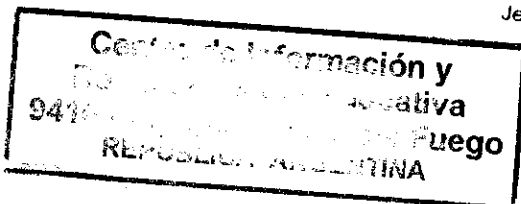
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Revocar las Disposiciones S.P.E.E. N° 009/08 y N° 011/08, ello por los motivos  
///...2.-**

G.T.F.
H. WR MW
R.
A.



*Miriam Celeste STANG*  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

B-8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

.../112.-

expuestos en el exordio y en el Informe D.A.L. y J. N° 639/09.

ARTÍCULO 2°.- Llamar nuevamente a Concurso para cubrir Cargos y Horas Cátedra del Centro Terapéutico Educativo de la ciudad de Río Grande, dando cumplimiento al procedimiento que estipula el Decreto Provincial N° 825/05.

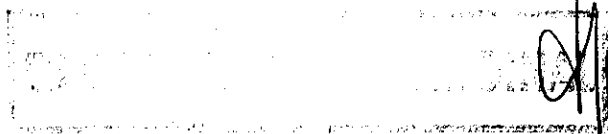
ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección de Sumarios, a fin de que la misma proceda a llevar adelante las investigaciones pertinentes a fin de deslindar las responsabilidades.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Supervisión Provincial de Educación Especial con copia autenticada de la presente Resolución y del Informe D.A.L. y J. N° 639/09.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1772** /09.-

G.T.F.
H. N2 MV
R.
A.



Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.